

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****51****FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO****EDICTO**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada reunido en sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2024, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Fuenlabrada.

Segundo.—Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Fuenlabrada, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, así como, publicar anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de 30 días, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, la citada ordenanza se entenderá aprobada con carácter definitivo, procediéndose a su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Por lo que procede publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio correspondiente de inicio de información pública de la “Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Fuenlabrada” durante un mes, indicando que el texto objeto de información pública se expondrá durante el mismo plazo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, facilitándose para la presentación de alegaciones y observaciones el correo electrónico: informacionpublicamedioambiente@aytofuenlabrada.es, todo ello además, para garantizar los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En Fuenlabrada, a 12 de enero de 2024.—El alcalde-presidente, F. Javier Ayala Ortega.
(03/692/24)

